



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



*Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2022-MPCH

Santo Tomás, 10 de mayo de 2022

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 112-2022-MPCH de fecha 28/03/2022, Informe N° 093-2022-MPCH/TAPCH/JORGRD con fecha de registro 26/04/2022, Opinión Legal N° 294-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 06/05/2022, sobre solicitud de aprobación del "Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para el año 2022 en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que,** de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley establece que, la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

**Que,** de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° y el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664, los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable; también señala que, las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

**Que,** de acuerdo al numeral 11.7 del artículo 11° y el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo 048-2011-PCM, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; y que, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades de organización competentes de sus respectivos gobiernos; y, también expresa que, los titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; asimismo, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

*Forjando el cambio*



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

GESTIÓN  
2019 - 2022

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 0276-2012-PCM de fecha 24/10/2012, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"; en su VII Disposición General, numeral 2) funciones del grupo de trabajo, literal a) establece: elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo;

**Que**, según Resolución de Alcaldía N° 374-2020-MPCH-C con fecha 09/12/2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021 - 2023 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2022-MPCH de fecha 28/03/2022, se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

**Que**, según Informe N° 093-2022-MPCH/TAPCH/JORGRD con fecha de registro 26/04/2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la aprobación del "Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para el año 2022 en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas", la misma que tiene por objetivo General: Reducir la exposición y vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en la provincia de Chumbivilcas; y contempla actividades, metas físicas, acciones estratégicas, objetivos estratégicos y regionales a implementarse durante el año fiscal 2022; a este efecto adjunta copia del acta de aprobación del Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 294-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 06/05/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina resulta procedente aprobar el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para el año 2022 en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, cuyo objetivo 1 es institucionalizar y desarrollar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ello de conformidad a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PC, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su reglamento, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

**Que**, las entidades públicas de acuerdo a sus competencias en los tres niveles de gobierno, promueven su articulación para la priorización, elaboración e implementación de acciones conjuntas, oportunas y coherentes en gestión de riesgos de desastres, por lo que, se hace necesario aprobar "Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para el año 2022 en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas" a fin de cumplir con los fines y objetivos del Grupo de Trabajo; en consecuencia mediante Provedido N° 1876 de fecha 06/05/2022, la Gerencia Municipal, dispone al Secretario General, emita la correspondiente resolución, siendo este un acto administrativo que está debidamente fundamentado en los informes, los cuales obran como antecedentes a la presente y al estar conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

**Estando**, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL AÑO 2022 EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS", la misma que forma parte en anexos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, y demás oficinas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
- OTI.
- Archivo.
- NLPA/rpc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO  
ALCALDESA  
Nadhu Liz Pallo Arotalpe  
Alcaldesa

Forjando el cambio